CONTRATO S.G MINISTRO N° 386 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 257/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...11.....días del mes de....octubre.....de 2016 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO CC**, con RUC Nº 80075801-3, con domicilio en calle 14 de Mayo 563 c/ Gral. Díaz. Edificio de la Encarnación, 9º Piso, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **LIC. FABIOLA QUIROZ DEMMLER**, con C.I. N° 1.752.076, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Cláusula 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1625/2016 de fecha 26/09/2016.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato en ciento setenta y un (171) días, contados desde la vigencia actual, siendo su nueva vigencia hasta el 13 de marzo de 2017.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Informe de los Estudios de Alternativas a nivel de Anteproyecto con las diversas soluciones factibles**, en ciento setenta y un (171) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 19 de setiembre de 2016, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 17 de enero de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

LIC. FABIOLA QUIROZ DEMMLER
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO CC
CAEM - COMYCSA

S.E. Econ. RAMÓN GIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE